INSTITUCION EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

Nit 900.272.394-8

ADENDA No. 1.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026, CUYO OBJETO ES DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERRAMIENTO SEDE B.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

En uso de sus facultades Legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal No. N°0039 del 10 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Institución Educativa Bicentenario de la Independencia Bucaramanga – Santander se encuentra adelantando procedimiento administrativo de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-003-2026, cuyo objeto es DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERRAMIENTO SEDE B.

Que, dentro del término previsto en el SECOP II, se recibieron sugerencias y observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivos.

Que, una vez analizadas y resueltas las observaciones, se hace necesario ajustar el contenido del pliego de condiciones definitivo del presente proceso.

Que, las adendas son el documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones[1] así como los términos señalados en el cronograma del proceso.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1.** **Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". (Subrayado fuera de texto).*

En mérito de lo expuesto,

ADENDA

[1] Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Primero. Modificar el numeral 3.5.2 literal A del pliego de condiciones, los cuales quedarán así:

"*"Que hayan contenido la ejecución de: actividades de MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN CUYO ALCANCE SE INCLUYA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y CERRAMIENTOS.*

Nota 1: Para el caso de experiencias el proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".

Segundo. La presente adenda rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://www.secop.gov.co)

Dada en Bucaramanga (S), a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026

JOSÉ DE JESUS MORENO RUIZ,
Rector
Institución Educativa Bicentenario de la Independencia
(Original Firmado)